



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1716-R-2021  
Piura, 01 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N°000165-5401-21-7 de fecha 25 de noviembre del 2021, que remite Lic. DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS, Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°02940-OCIYSG-UNP-2020 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Jefe de Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita la baja de 15 motores de camionetas, que se encuentran en extremo deterioro, según anexo adjunto;

Que, mediante Oficio N°172-2021-UNP-OCEP-BP de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura, solicita la baja de 15 bienes (motores), por la causal de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa, según Informe Técnico N°009-2021-UNP-OCEP-BP y anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los Bienes dados de Baja por la Unidad Operativa de Transportes de la Universidad Nacional de Piura, bienes que se encuentran en extremo deterioro. (...);

Que, con Informe N°787-2021-OCAJ-UNP de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, opina APROBAR LA BAJA física y contable de 15 Bienes (motores) por la causal de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa, según Informe Técnico N°009-2021 y anexo adjunto. Asimismo, AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial a dar cuenta de la referida baja a la Superintendencia de Bienes Estatales y AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice la baja Física y Contable de Bienes por Obsolescencia Técnica o Reparación Onerosa.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, conforme consta en Hoja de Trámite N N°000165-5401-21-7 de fecha 29 de noviembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria se dispone la derogación del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, siendo que la Dirección General de Abastecimiento no ha emitido hasta la fecha nuevas Directivas que regulen la gestión de bienes muebles del Estado.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la Baja Física y Contable de 15 Bienes Motores de camioneta por la causal de Obsolescencia Técnica o Reparación Onerosa, Bienes en extremo deterioro, según Informe Técnico N° 009-2021 y Anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Obsolescencia Técnica o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo:

- Informe Técnico N° 009-2021-UNP-OCEP-BP (03 folios)
- Descripción de Bien dado de baja (01 folios)

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCP,OCEP(2),BIENES PATRIM.,ARCHIVO (3)  
10 Copias /  
PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL